

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA INMEDIATEZ BRINDEN EQUIPO DE PROTECCIÓN SANITARIA COMO CUBREBOCAS Y GEL ANTIBACTERIAL A LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS A FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO POR COVID-19.

DI. ISABEL ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I LEGISLATURA.

PRESENTE

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I legislatura, de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13, y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1.2 fracción XXXVIII, 95 fracción II, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA INMEDIATEZ BRINDEN EQUIPO DE PROTECCIÓN SANITARIA COMO CUBREBOCAS Y GEL ANTIBACTERIAL A LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS A FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO POR COVID-19.**

ANTECEDENTES

1. La Ciudad de Wuhan de la República Popular China inició un brote de neumonía generado por el COVID-19 en diciembre de 2019, mismo que se ha expandido por el mundo, afectando diversas regiones y países, entre los que se encuentra México.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

2. La Organización Mundial de la Salud, declaró en el mes de marzo del presente año, como pandemia el brote de Coronavirus (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
3. En México, mediante el acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.
4. Por lo que la Secretaría de Salud estableció la "Jornada Nacional de Sana Distancia", a partir del 23 de marzo, dirigida al sector público, privado y social, cuya finalidad fue la de disminuir el contacto directo de las personas y evitar la propagación del virus entre la población de nuestro país. Dicha Jornada incluye medidas como la suspensión temporal de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva.
5. Es así como el Gobierno de México decretó el 31 de marzo prolongar la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril, lo que obliga a parar las actividades económicas no esenciales. En tanto se intenta contener el avance del Coronavirus para evitar más contagios y muertes, trae consigo consecuencias, una de ellas es en el ámbito económico, afectando mayormente a ciertos sectores.
6. El 21 de abril del presente, el Gobierno Federal a través del Consejo de Salubridad General, anunció el inicio de la fase 3 por la epidemia de COVID-19 durante la conferencia matutina en Palacio Nacional, aprobando diversas disposiciones con base en evidencia de brotes activos y propagación en el territorio, con lo cual se prevé una emergencia sanitaria con mayor rigor de atención, medidas de distanciamiento social y cierre de lugares públicos en su totalidad, centros comerciales y espacios de trabajo no esenciales hasta mayo, o en su defecto hasta el mes de junio.
7. El 14 y 15 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

8. El 29 de mayo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la “Nueva Normalidad” en la Ciudad de México, estableciendo las estrategias que se implementarán para la reanudación de las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. En virtud de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, la cual dio inicio a partir del 1° de junio de 2020.¹
9. El 31 de mayo del presente, el Gobierno de la Ciudad de México dio a conocer los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los mercados públicos y concentraciones para reanudar actividades hacia un retorno seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, siendo el abasto de alimentos a través de los mercados públicos un sector esencial en la capital del país.

PROBLEMATICA PLATEADA

Para el buen funcionamiento del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector, protegiendo a los trabajadores y brindando el material necesario evitando el contagio por COVID-19.

Es necesario brindar material de sanidad inmediato como lo es el cubrebocas y gel antibacterial a los sectores y grupos de población más afectados, siendo los locatarios de los 329 mercados públicos en la Ciudad de México un grupo vulnerable; debido que ellos deben trabajar día a día a pesar de las circunstancias para poder proveer económicamente a sus familias, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto.

Es así que el Gobierno de la Ciudad de México ha desarrollado el “Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los mercados públicos y concentraciones para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México”, instruyen el nuevo regreso paulatino de los mercados públicos, en el cual se considera dentro de las medidas preventivas el uso de cubrebocas, gel antibacterial y diversos accesorios sin embargo, no establece de dónde se proveerán dichos insumos.

¹https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos%20reanudacion%20de%20actividades/Gaceta%20Oficial%20Ciudad%20de%20Mexico_290520.pdf

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que desde el inicio de la propagación del virus SARS-COV2, el gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir, evitar su contagio y propagación, así como sus consecuencias negativas en la economía, en lo laboral y en la salud de las personas habitantes de la Ciudad.

SEGUNDO. Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), menciona que la pandemia ocasionada por COVID-19 se ha acelerado aún más a nivel mundial, indicando que las medidas de paralización total o parcial afectan a más de 2,700 millones de trabajadores (alrededor del 81% de la fuerza de trabajo mundial.)

TERCERO. Datos del Observatorio de la Organización Internacional del Trabajo, señala que 1,250 millones de trabajadores, (38% de la población activa mundial) están empleados en sectores que hoy afrontan una grave caída de la producción y un alto riesgo de desplazamiento de la fuerza de trabajo. En los que figuran el comercio al por menor, los servicios de alojamiento, comerciantes, servicio de comidas y las industrias manufactureras.²

CUARTO. Que la Ciudad de México es una de las entidades más afectada en todo el país, al corte del 03 de junio, la Ciudad reporta un total de 27,326 casos confirmados acumulados, 8,236 casos sospechosos y 3,214 defunciones.

QUINTO. Que la situación actual de la Ciudad permanece en “semaforo rojo” por lo menos hasta el 15 de junio, sin embargo las semanas críticas continúan a pesa, conforme a lo expuesto por el subsecretario de Salud, Hugo López Gatell; se estiman que sea hasta finales del mes de junio, siendo un gran riesgo para el sector comerciante, quienes continúan cumpliendo con las recomendaciones para enfrentar la epidemia, sin dejar de desempeñar su trabajo, por lo que a fin de evitar el contagio es necesario cuidar y porteger a dicha población, debido que laboran en dichas instalaciones y utilizan objetos que son gran foco de infección, teniendo un mayor rieso de contagio y exposicion a enfermedades por tener contacto directo con objetos contaminados o personas constantemente. Es por ello que, las medidas de prevención y control deben ser prioritarias para los comerciantes que ofrecen sus productos a través de los 329 mercados públicos que hay en la capital del país.

² Observatorio de la OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_740981.pdf

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

SEXTO. Que los comerciantes de laboran en los 329 mercados públicos de la capital, tienen garantizados sus derechos como personas trabajadoras no asalariadas, por la Constitución Política Local, entre ellos tienen derecho a contar con condiciones sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas. Las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación de preservar y proteger los derechos laborales de los locatarios de mercados públicos.

SÉPTIMO. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, como la Constitución Política de la de Ciudad de México en su artículo 9, apartado D, numeral 3 inciso d), reconocen que toda persona tiene el derecho humano a la protección de la salud y ésta última prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

OCTAVO. Que la Ley de Salud del Distrito Federal regula el derecho a la protección de la salud, teniendo como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a sus habitantes. Asimismo, establece que la coordinación del Sistema de Salud de la Ciudad de México estará a cargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

NOVENO. Que el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes lineamientos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades, conforme a las necesidades específicas de cada sector.

Tal es el caso del "Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los mercados públicos y concentraciones para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México".

DÉCIMO. Que estos lineamientos instruyen el nuevo regreso paulatino de los mercados públicos, en el cual se considera dentro de las medidas preventivas el uso de cubrebocas, gel antibacterial y diversos accesorios, sin embargo, no establece de dónde se proveerán dichos insumos.

DÉCIMO PRIMERO. Que en virtud que la distribución de alimento es una obligación del Gobierno de la Ciudad de México y debe privilegiarse su ejercicio a través de los medios tradicionales de abasto, como lo son los mercados públicos, así como garantizar los derechos laborales de los locatarios, resulta imperiosa la necesidad de brindar el apoyo de equipo de protección personal para evitar contagios, a locatarios de los mercados públicos a través de la Secretaria de Desarrollo Económico.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Secretaría de Desarrollo económico (SEDECO) tiene como objetivo definir y coordinar la política económica de la Ciudad de México, con el fin de mejorar la competitividad y el ambiente de negocios en materia de abasto, comercio y distribución de mercados públicos, procurando un entorno laboral afable, sustentados en un marco de certeza jurídica normativa y regulatoria. Otorgando las medidas necesarias de seguridad sanitaria tanto a locatarios, en beneficio de ellos y de los consumidores que abastecen en estos centros de distribución de alimentos.

DÉCIMO TERCERO. Que cada una de las dieciséis alcaldías que conforman la capital del país debe seguir con las medidas establecidas por el gobierno, como lo son la sana distancia, medidas de sanitización para la mitigación de la pandemia, protegiendo a la población que sigue laborando en los mercados públicos dentro de cada alcaldía, favoreciendo una reactivación de manera paulatina respecto de la actividad económica de la comunidad, procurando siempre el bienestar de sus ciudadanos.

DÉCIMO CUARTO. Que los mercados públicos que existen en la Ciudad de México representan múltiples beneficios económicos en cuanto a la reactivación de la economía mediante la producción y comercialización de alimentos y la provisión de servicios. De igual forma generan empleos y potencian el capital social en México, así como la cohesión social entre los comerciantes y consumidores, atendiendo a las necesidades de alimentación, en donde se puede comprar productos de la canasta básica a un menor precio.

DÉCIMO QUINTO. Con el fin de favorecer una reactivación de manera paulatina respecto de la actividad económica de nuestra comunidad, las autoridades de esta ciudad deben procurar los intereses y bienestar de la población que se encuentran laborando en actividades esenciales, siendo necesario dotar de material de protección a dicho sector.

Por lo anterior pongo a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor de lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna brinden material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a los locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad y que se encuentran laborando por desempeñar actividades esenciales a fin de prevenir el contagio por COVID-19.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna brinden material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a los locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad y que se encuentran laborando por desempeñar actividades esenciales a fin de prevenir el contagio por COVID-19.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 10 días del mes de junio de 2020.
Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura



Ciudad de México, a 10 de Junio del 2020
Oficio N° CCM/IL/JRFG/C19-40/20

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por este conducto, solicito la **incorporación al segundo resolutivo del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, para que a la inmediatez brinden equipo de protección sanitaria como cubrebocas y gel antibacterial, a los locatarios de los mercados públicos a fin de prevenir el contagio por COVID-19**, enlistado con el numeral 36 del Orden del Día de la presente fecha y presentado por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna brinden material de protección sanitaria suficiente y de calidad como cubrebocas y gel antibacterial a los locatarios de los 329 mercados públicos que hay en la Ciudad y que se encuentran laborando por desempeñar actividades esenciales a fin de prevenir el contagio por covid-19, **de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, toda vez que son acciones que las alcaldías han iniciado en diferentes puntos.**

Lo anterior, independientemente de la propuesta que en el Pleno hizo el Dip. Jorge Gaviño.

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ
(y Dip. Guadalupe Chavira de la Rosa)